



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 31 de agosto de 2017.

Número 105

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5394.-</b> Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5572.-</b> Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	8
<b>EDICTO 5395.-</b> Expediente Número 00872/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 5573.-</b> Expediente Número 00428/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
<b>EDICTO 5396.-</b> Expediente Número 518/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 5574.-</b> Expediente Número 852/2016, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
<b>EDICTO 5397.-</b> Expediente Número 00814/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 5575.-</b> Expediente Número 00060/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	11
<b>EDICTO 5398.-</b> Expediente Número 01067/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5576.-</b> Expediente Número 00742/2016, relativo al Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 5399.-</b> Expediente Número 00922/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5577.-</b> Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	11
<b>EDICTO 5400.-</b> Expediente Número 00927/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5578.-</b> Expediente 0396/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato.	11
<b>EDICTO 5401.-</b> Expediente Número 00782/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 5579.-</b> Expediente Número 00333/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.	13
<b>EDICTO 5402.-</b> Expediente Número 00806/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 5580.-</b> Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 5403.-</b> Expediente Número 0940/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5581.-</b> Expediente Número 384/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 5404.-</b> Expediente Número 1045/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5582.-</b> Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 5405.-</b> Expediente Número 633/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 5583.-</b> Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 5406.-</b> Expediente Número 00027/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	5	<b>EDICTO 5584.-</b> Expediente Número 00310/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	15
<b>EDICTO 5407.-</b> Expediente Número 00805/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 5585.-</b> Expediente Número 014/2016, relativo al Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 5428.-</b> Expediente Número 14/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 5587.-</b> Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 5429.-</b> Expediente Número 23/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar Dominio.	7	<b>EDICTO 5655.-</b> Expediente Número 01333/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5430.-</b> Expediente Número 711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 5656.-</b> Expediente Número 00854/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5570.-</b> Expediente Número 0094/17, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación y Pago de Rentas.	7	<b>EDICTO 5657.-</b> Expediente Número 00915/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5571.-</b> Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5658.-</b> Expediente Número 0906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5687.-</b> Expediente Número 00592/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5659.-</b> Expediente Número 00858/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 5688.-</b> Expediente Número 624/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5660.-</b> Expediente Número 00875/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5689.-</b> Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5661.-</b> Expediente Número 00920/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5690.-</b> Expediente Número 01001/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5662.-</b> Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5691.-</b> Expediente Número 00822/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 5663.-</b> Expediente Número 01375/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5692.-</b> Expediente Número 00046/2016, relativo al Sucesión Testamentaria.	24
<b>EDICTO 5664.-</b> Expediente Número 01106/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 5693.-</b> Expediente Número 00937/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5665.-</b> Expediente Número 00814/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18		
<b>EDICTO 5666.-</b> Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5667.-</b> Expediente Número 202/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5668.-</b> Expediente Número 00811/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5669.-</b> Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 5670.-</b> Expediente Número 00686/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
<b>EDICTO 5671.-</b> Expediente Número 00876/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 5672.-</b> Expediente Número 154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5673.-</b> Expediente Número 00934/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5674.-</b> Expediente Número 00857/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5675.-</b> Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5676.-</b> Expediente Número 0884/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5677.-</b> Expediente Número 894/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5678.-</b> Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
<b>EDICTO 5679.-</b> Expediente Número 00947/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5680.-</b> Expediente Número 00233/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 5681.-</b> Expediente Número 00950/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5682.-</b> Expediente Número 758/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5683.-</b> Expediente Número 00860/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5684.-</b> Expediente Número 00312/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5685.-</b> Expediente Número 00723/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5686.-</b> Expediente Número 00757/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Julio Verne, número 860, lote 31, manzana 124, entre las calles José Zorrilla y David Alfaro Siqueiros, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle lote 40; AL SUR en 6.00 m con calle Julio Verne; AL ESTE en 17.00 m con lote 32; y AL OESTE en 17.00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4614, Legajo 93, Sección II, Número 1826, Folio 37, de fecha 01/02/2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,400.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5394.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de julio do 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00872/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO RODOLFO GONZÁLEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítase a los C.C. MARGARITA SILVA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5395.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO GUILLÉN HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA CARLOS BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5396.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en

cumplimiento al auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ROSARIO BENAVIDES OSORIO, denunciado por EMILIO RAFAEL BENAVIDES Y OSORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5397.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de Julio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RITA GARZA LÓPEZ denunciado por ADALNERY RODRÍGUEZ GARZA; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de julio del año 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5398.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO MIRAFUENTES HERROS, denunciado por MA. ELODIA GARCIA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por un edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5399.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOHEMÍ COBOS ENRÍQUEZ, denunciado por JORGE HERNÁNDEZ COBOS, MA. GUDALUPE HERNÁNDEZ COBOS, MARTHA ELVA HERNÁNDEZ COBOS, SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ COBOS Y GERMAN ARTURO HERNÁNDEZ COBOS.

Y por el presente que se publicará por un edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5400.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA INÉS DELGADO PÉREZ, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER DE SANTIAGO TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de junio del año 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5401.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto FILOGONIO PÉREZ ROBLEDO, denunciado por CAROLINA ELIZABETH PÉREZ SILVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete del mes de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5402.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiuno de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0940/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL RODRÍGUEZ ROMO Y NOHEMÍ TOVAR DEL BOSQUE denunciado por NORMA AIDA RODRÍGUEZ TOVAR.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5403.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de julio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMILIANO ELIZALDE MATA, denunciado por MARIO EMMANUEL, BEATRIZ GUADALUPE, MAXIMILIANO todos de apellidos ELIZALDE GARCÍA

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5404.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 633/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO FELIPE CASTAÑEDA FLORES, promovido por PEDRO FELIPE CASTAÑEDA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS.- Rúbrica.

5405.- Agosto 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ, promovido por la MAYRA ESTELA RUBIO QUEZADA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (13) trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito en fecha (12) del presente mes y año, anexos credencial de elector, acta de nacimiento, copias certificadas signado por MAYRA ESTELA RUBIO QUEZADA, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria SOBRE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De

conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. ODILÓ RAMÍREZ MARTÍNEZ(sic), sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la Denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal , presentada ante ; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a C. MAYRA ESTELA RUBIO QUEZADA; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor C. ; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas, así como en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Ampliación Boulevard Praxedis Balboa Esquina con Libramiento Naciones Unidas Centro Gubernamental de Oficinas 4° Piso Instituto de Defesaría Pública Parque Bicentenario C.P. 87083 de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Julio Alberto Zúñiga Salazar.- Por otra parte se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan notificación personal, en el correo electrónico, julio\_900604@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se registró bajo el Número 00027/2017 y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5406.- Agosto 22 y 31.-2v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez-Primer de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciocho del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00805/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de SONIA AMPARO MARTÍNEZ GUERRA denunciado por JORGE LUIS DE TAVIRA MARTINEZ Y CRISTINA ELISA DE TAVIRA MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5407.- Agosto 22 y 31.-2v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Segundo Distrito Judicial.

#### Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2017

Por auto de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam (para acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva del Inmueble), promovidas por IZAAC ULISES TÉLLEZ SANSORES, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico, con superficie de 8881.00 m2, ubicado en el Poblado la Pesca, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, que se identifica y localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.0 m con Carretera Soto La Marina-La Pesca; AL SUR en 40.0 m con Río Soto La Marina; AL ESTE en 205.0 m con propiedad privada; AL OESTE en 223.00 m con propiedad de Ing. Donato Hernández, identificado con el número de lote 48.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días igualmente en la Oficina Fiscal del Estado Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5428.- Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de marzo del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 23/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar Dominio, promovidas por el Ciudadano ERNESTINA ÁLVAREZ ROCHA respecto de un Inmueble lote número 02, manzana 71, Sector I, en la calle Juan Álvarez en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie total de 749.87 m2, con construcción, el cual se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con calle Juan Álvarez, en 17.50 mts, AL SUR.- con propiedad de Ernestina Álvarez Rocha en 17.50 mts, AL ESTE.- con propiedad de Jesús Ramírez con 42.85 mts y AL OESTE.- con propiedad de Ramón Rodríguez en 42.85 mts, controlado en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas con Clave Número 43-01-01071-002.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducente

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5429.- Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd., Victoria, Tam., a 11 agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el Ciudadano JORGE MARTÍNEZ BROHEZ a fin de acreditar la propiedad de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 4,471.78 metros cuadrados., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 30.00 metros lineales con propiedad de Inmobiliaria Aldiji S.A. de C.V.; AL SUR, 28.63 metros lineales con Jorge Martínez Brohez; AL ESTE, 167.45 metros lineales con Jorge Martínez Brohez; AL OESTE, 163.90 metros lineales con propiedad de Inmobiliaria Aldiji S.A. de C.V.

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ

SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5430.- Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo Menor.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2017.

ANA MARÍA CHÁVEZ REYNA  
DOMICILIO IGNORADO.  
PRESE NTE.

El Licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del ajo dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0094/17, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación y Pago de Rentas, que promueve el C. FLAVIANO BENAVIDEZ GONZÁLEZ, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ REYNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La consignación y el pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la renta del mes de marzo del presente año.

B).-La aprobación de la consignación y pago de la renta correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete y la declaración de la extinción de la obligación por parte del arrendatario por la cantidad total depositada.

C).- El pago de los gastos y costas que se eroguen durante la tramitación del presente procedimiento hasta su total resolución mediante sentencia ejecutoriada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de circulación amplia y cobertura nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Fijándose además en la puerta de éste Tribunal el edicto por todo el tiempo del emplazamiento, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, y de no comparecer a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CIRO RODRÍGUEZ BARRÓN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

5570.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

LUIS SERGIO AHUMADA SOTO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por PERLA ESTELA HINOJOSA SANTOYO, en contra de LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Disolución del Matrimonio celebrado con el Señor LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, de quien ignora su domicilio y la

liquidación de la sociedad conyugal contraída con el matrimonio.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5571.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. LIZZET REMES ARAMBURO,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de abril del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZZET REMES ARAMBURO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, haciendo las manifestaciones a que se contrae, dando cumplimiento al auto de fecha tres de noviembre del año en curso, por consiguiente se ordena traer a la vista el escrito presentado en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, para proveerse de la siguiente manera.- Téngase por presentado al C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZETT REMES ARAMBURO, con domicilio el primero en calle Diamante, número 202, Fraccionamiento Petrolera Chairel y/o Fraccionamiento Chairel, Sección 33, entre Circón y Esmeralda, C.P. 89239, de Tampico, Tamaulipas, y con domicilio la segunda el ubicado en Avenida La Herradura, número 403-A, entre calle La Potranca y Montemayor, de la colonia El Charro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89364, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en

escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 .al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, C.P. 89000, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Así mismo se autoriza al Licenciado Francisco Herrera Tudon, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico [lictudon@hotmail.com](mailto:lictudon@hotmail.com).- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N ° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con



base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre pue dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no to exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles – Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, siete de abril del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. LIZETT REMES ARAMBURO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00893/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5572.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO ZAMORA ESQUEDA  
C. CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA FLORES  
C. FRANCISCO ALEJO ZAMORA FLORES  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley actuando con Testigos de Asistencia manda radicar el Expediente Número 00428/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la C. MARÍA FRANCISCA SAUCEDA CRUZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La prescripción positiva que ha operado a mi favor en relación al bien inmueble ubicado en la calle Sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno Urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (Seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle los Sauces, AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales con lote 6 (Seis); AL NORTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), b).- La declaración judicial que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle los Sauces. AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales can lote 6 (seis); AL NORTE.- En 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), c).- La inscripción ante el instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, relativa a que la suscrita se han convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en la cable sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito coma un late de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado coma lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle las Sauces, AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales con lote 6 (seis); AL NORTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco).- Mediante auto de fecha cinco de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. FRANCISCO ALEJO ZAMORA FLORES, FRANCISCO ZAMORA ESQUEDA Y CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. ALBA MONTES PELAZ.- Rúbrica.

5573.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

UCIMME, UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 de agosto de 2017, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 852/2016, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALMA ALICIA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria Tamaulipas a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibido el escrito de fecha seis de septiembre del año en curso anexos que se acompañan al mismo signado por ALMA ALICIA RODRÍGUEZ téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA UCIMME quien tiene su domicilio ubicado en Boulevard López Mateos, sin número esquina con Matías S. Canales de la Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87040 de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1).- La cancelación de la inscripción por prescripción de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble identificado como finca 51354 del municipio de Victoria, Tamaulipas, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Número 49, Legajo 1083, Sección II con fecha 08 de enero de 1993, constituida en la inscripción 1a.

2).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese expediente bajo el Número 852/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en las preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA UCIMME.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordenó córrase traslado a la parte demandada NACIONAL FINANCIERA UCIMME, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en certificado de fecha 24 de agosto de 2016, de la Finca No. 51354 municipio Victoria, copias certificadas del Expediente Número 938/2014, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66

del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o par cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ella con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Ramón López Velarde 121 entre Hidalgo y Juárez de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, respecto a la designación de asesor jurídico y la autorización de para oír y recibir notificaciones se le dice que no ha lugar a acordar, hasta en tanto justifiquen que se reúnen los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- En otro orden, se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal con correo electrónico [jesusjimenezmorales@five.com.mx](mailto:jesusjimenezmorales@five.com.mx) previa registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L 148 inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstas en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyas beneficias y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, Si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (834) 318- 71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: NACIONAL FINANCIERA UCIMME.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que le copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 08 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-

Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5574.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha quince de Febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00060/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapición, promovido por EMILIA LAURALLY CEDILLO PACHECO, en contra de MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ, ordenándose en fecha veintiuno de Junio de dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 04 de julio de 2017.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5575.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FRANCISCA ESCOBEDO GÓMEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO..

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JUAN APOLINAR MAR GÓMEZ, en contra de FRANCISCA ESCOBEDO GÓMEZ y mediante auto de fecha 13 de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5576.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. GREGORIO VÁZQUEZ ARTEAGA Y  
PEDRO ISASSI GARCIA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Publica promovido por MARÍA DE MONCERRATO JAIME RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los codemandados GREGORIO VÁZQUEZ ARTEAGA Y PEDRO ISASSI GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5577.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A LAS CC. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y  
ALEJANDRO HENDERSON OBERG

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 0396/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato, promovido por HAILY RODRÍGUEZ HOTS, en contra de ALEJANDRO HENDERSON OBERG Y OTROS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a los C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, de acuerdo al auto de fecha (27) veintisiete de junio de dos mil dieciséis:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. HAILY RODRÍGUEZ HOTS, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Compra Venta, a los C.C. ALEJANDRO HENDERSON OBERG, ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ELIZABETH HENDERSON OBERG, con domicilio el primero en calle Enrique Cárdenas González Sin Numero Colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, La Segunda en calle Enrique Cárdenas González número 203 colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, y la tercera en calle Enrique Cárdenas González número 100 colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y

consideraciones legales que invoca. Se admite a demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, designe representante común de su parte, apercibidos que en caso de omisión este Juzgado hará la designación en su rebeldía.- Con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al C. ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 49131 del municipio de Altamira, Tamaulipas cuyos titulares son OFELIA OBERG CAZARES, ELIZABET HENDERSON OBERG casada con RAMÓN LATOFKY LEMUS Y ANA MARÍA HENDERSON OBERG casada con JOSÉ SIMÓN RODRÍGUEZ MADRIGAL, se encuentra sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se puntualiza que no es necesaria en el presente auto, la descripción de los documentos exhibidos con la promoción inicial, tomando en consideración la tesis jurisprudencial que a continuación se inserta: Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de I Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h, ubicada en publicación semanal Contradicción de tesis (Jurisprudencia (Civil) emplazamiento. La omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, a bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño,

Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán.- Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño.- Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberta Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado par el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado par el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Hidalgo número 208 entre Iturbide y Capitán Pérez Zona Centro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600.- Se tiene por autorizado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, Cédula Profesional Número 7885752, título registrado ante la secretaria general de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el número 7635, foja 57 frente, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado"... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..... Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así mismo se le autoriza la Presentación de Promociones Electrónicas, y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- Como su abogado patrono al Licenciado Nicolás Pérez Damián.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos

1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace a publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.- Damos Fe.- Expediente 00396/2016.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles, Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5578.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. PABLO CARBAJAL Y  
SERAPIA HERNÁNDEZ DE CARBAJAL  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio

de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00333/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Publica promovido por ANTONIO AGUIRRE ALMAZÁN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los CC. PABLO CARBAJAL Y SERAPIA HERNÁNDEZ DE CARBAJAL por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
5579.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ADRIÁN SANTIAGO MARTÍNEZ en contra de la C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Ordenándose emplazar a la C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 14 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5580.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y  
MARÍA DEL REFUGIO ALFARO  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 384/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ANDRÉS RUIZ RODRÍGUEZ en contra de los C.C.

AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y MARÍA DEL REFUGIO ALFARO Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, mediante auto de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De los C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y MARÍA DEL REFUGIO ALFARO demando lo siguiente:

a).- La prescripción Positiva a favor de la Sucesión Legítima que Represento del inmueble ubicado en calle Pachuca número 9 de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, identificado como una fracción del lote 7 de la manzana "B" de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 140.00 m2, y su construcción ahí edificada, con las siguientes medidas y colindancias aproximadamente que lo son: AL NORTE.- en 14.00 m2 con solar número 1; AL SUR.- en 14.00 m2 con fracción del mismo solar 7; AL ORIENTE.- en 10.00 m2 con solar número 8; AL PONIENTE.- en 10.00 m2 con la Avenida Pachuca.

b).- La cancelación de la inscripción de la Propiedad de dicho bien inmueble a su nombre ante el Registro Público de la Propiedad.

c).- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble, a favor de la Sucesión Legítima que represento.

d).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente Juicio.

DEL C. Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Oficina Tampico lo demando lo siguiente:

a).- La cancelación de la inscripción que existe sobre el bien inmueble materia de este Juicio a nombre del C. AMBROSIO CALDERÓN Y LA C. MARÍA DEL REFUGIO ALFARO.

b).- La inscripción a nombre de la sucesión legítima que Represento del lote de terreno sujeto a litigio, to cual será en cumplimiento de la Sentencia que se dicte en este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5581.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. NADIA YULIANA GARCIA RANGEL  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00100/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, en contra de NADIA YULIANA GARCIA RANGEL, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (01) uno de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, agréguese a sus antecedentes dentro del expediente 00100/2016 y como lo solicita por los motivos que expone, se le tiene en tiempo y forma promoviendo Incidente para Fija Pensión Alimenticia, derivado del presente juicio de Divorcio Necesario.- En

consecuencia fórmese el cuaderno respectivo, y córrase traslado a la contraria para que dentro del término de tres días exprese lo que a su derecho corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 68, 142, 648, 655, 658 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese personalmente a la contraria y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero, Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros Tamaulipas; uno (01) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el C. JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado NADIA YULIANA GARCÍA RANGEL es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación al Incidente de Pensión Alimenticia, instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NADIA YULIANA GARCIA RANGEL por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., 15 agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5582.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CAROLINA SANDOVAL MUÑOZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial EN El Estado, por auto de fecha 08 de marzo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ LUIS GARCÍA FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de Junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- En carácter urgente la Guarda y Custodia Provisional y en el momento procesal oportuno LA DEFINITIVA a favor del suscrito de mi menor hija de nombre KIMBERLIN ITZAYANA



GARCÍA SANDOVAL, B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de la presente demanda, ya que es originada por el incumplimiento de las obligaciones de la ahora demandada de proporcionar a mi representado la que legalmente le corresponde en cuanto a cuidados y atenciones en su contexto general legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de julio de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5583.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO CASTILLO PALOMO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA ALICIA CASTILLEJA AVALOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRIMERA.- La Perdida de la Patria Potestad del Sr. Guillermo Castillo Palomo con relación a mi menor hija Ximena Angelina Castillo Castilleja, por haber abandonado sus obligaciones alimenticias.

SEGUNDA.- La custodia definitiva de nuestra menor hija Ximena Angelina Castillo Castilleja

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

08/08/2017 03:21:14 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5584.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, se ordenó la radicación del Expediente Número 014/2016, relativo al Divorcio Incausado promovido por DANIE IVÁN VÁZQUEZ QUINTERO en contra de CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, la cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

##### AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. DANIEL IVÁN VÁZQUEZ QUINTERO, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: un acta de matrimonio de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis expedido por la Oficialía la de ciudad Madero Tamaulipas, copia simple de la cédula profesional número 8522667 a nombre del Licenciado José Luis Leal Almazán, un croquis para la ubicación del domicilio de la parte demandada, una copia simple de la impresión fotográfica del domicilio y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, con domicilio en: calle Río Bravo, número 103, Fraccionamiento Ladera de Vista Bella, C.P. 89367, entre Prolongación Calzada San Pedro y Río Tajo, en Tampico Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), 1), 2), 3), 4) y 5), de su demanda inicial.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00014/2016.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Agrónomos, número 321, entre Av. Médicos y calle Físicos, de la colonia Unidad Modelo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367 y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo, N° 6102, Local F, colonia Arenal, entre Calzada San Pedro y Emiliano Zapata, C.P. 89344, en Tampico Tamaulipas; así mismo le tiene autorizando al Licenciado José Luis Leal Almazán con cédula profesional número 8522667 en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado "Las partes podrán autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedaran facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se

dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exige de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Dos Firmas Illegibles.- Rúbricas.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora C. JOSÉ LUIS LEAL ALMAZÁN, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JOSÉ LUIS LEAL ALMAZÁN, compareciendo dentro de los autos que integra el Expediente Número 00014/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial,

apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5585.- Agosto 29, 30 y 31.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en audiencia de fecha (19) diecinueve de junio de dos mil diecisiete, celebrada en el Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Roberto Castillo Pérez, endosatario en procuración de la Licenciada Feliciano Lucas Bautista, en contra de ROBERTO GARCÍA PÉREZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano, Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con Privada Sin Nombre.- Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la



siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 22 de junio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5587.- Agosto 29, 31 y Septiembre 7.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, el Expediente 01333/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO FLORES RODRÍGUEZ y ADELAIDA PASSAMENT RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ TEODORO FLORES PASSAMENT, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5655.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por las C.C. SAN JUANITA CASTAÑEDA MONTREAL Y ZARÁI RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, a bienes de VICTORIANO RODRÍGUEZ REGINO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5656.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00915/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO SAN PEDRO SALAZAR, denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL CERECEDO CASTRO, LUCIO ALBERTO SAN PEDRO CERECEDO, RICARDO ANTONIO SAN PEDRO CERECEDO E IVÁN EDUARDO SAN PEDRO CERECEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5657.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE FLORES PANTOJA, promovido por la C. REYNA PANTOJA TORAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5658.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. RODOLFO OZUNA RODRÍGUEZ, a bienes de la Señora ORALIA HERNÁNDEZ CANDANOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA

FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5659.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASTA VELASCO SANDOVAL, denunciado por NELY SUSANA MARTINEZ TURIJAN, quien falleciera en fecha: el día (09) nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NELY SUSANA MARTÍNEZ TURIJAN.

Expediente registrado bajo el Número 00875/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

5660.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA JANETH MALDONADO RODRÍGUEZ, denunciado por CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ PADRÓN, BLANCA CAROLINA RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN MANUEL MALDONADO BADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5661.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA GONZÁLEZ GUAJARDO, denunciado por CARLOS HÉCTOR ALANÍS GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual

se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5662.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WALDO RUBÉN RODRÍGUEZ LARA denunciado por AIDA ARACELI RODRÍGUEZ BRAVO, EDUARDO RUBÉN RODRÍGUEZ BRAVO, IRMA CANDELARIA RODRÍGUEZ BRAVO, JOAQUÍN RODRÍGUEZ BRAVO, JORGE ANSELMO RODRÍGUEZ BRAVO, JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ BRAVO, asignándosele el Número 01375/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 09 de noviembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5663.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, el Expediente 01106/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALANÍS JARAMILLO, denunciado por VIRGINIA MARTÍNEZ ARRIAGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5664.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00814/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL AVALOS MORENO, denunciado por MARÍA LUISA PUENTE CAVAZOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5665.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ TORRES MEJORADO, quien falleció el día 22 de diciembre del dos mil trece, en la ciudad de Río Grande City, Texas, teniendo su último domicilio en calle Tampico, número 501, Zona Centro en la ciudad de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por SANJUANITA AGUILLON GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5666.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO CANDELAS LIRA, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el día cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), habiendo tenido su último domicilio en calle Monte del Ceniztle, número 1080, Colonia Ampliación el Gonzaleño, de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los ROSA MARÍA DÍAZ GALLEGOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5667.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL MEZA SIFUENTES, GELDINA GUERRERO MORENO, denunciado por MA. GUADALUPE MEZA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de julio de 2017.- El C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEÓN.- Rúbrica.

5668.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MUNDO, denunciado por NORMA JULIA DORBECKER RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5669.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NEMESIO TURRUBIATES PATIÑO, denunciado por ROSAURA MORENO ONTIVEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 04 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5670.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00876/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por ZOILA REYNA DE LA CRUZ, JOSÉ MANUEL, ZOILA FLOR Y KAREN JOSEFA de apellidos MARTÍNEZ REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 17 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5671.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GUEREQUE, denunciado por MA. CONCEPCIÓN BELTRÁN GÁMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5672.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR MARTÍNEZ RAMOS, denunciado por JORGE JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5673.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de julio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos MARGARITA RANGEL ALDANA Y ROGELIO VÁZQUEZ RANGEL, y denunciado por los C.C. SANTA ARGUELLO MORENO (concubina), OSCAR DANIEL VÁZQUEZ ARGUELLO, RUTH SAYDALY VÁZQUEZ ARGUELLO, ISÁI DELFINO VÁZQUEZ ARGUELLO, JAFET EMILIANO VÁZQUEZ ARGUELLO, BELÉN NEFTALY VÁZQUEZ ARGUELLO, SANTIAGO ELÍAS VÁZQUEZ ARGUELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5674.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CAMILA AMARO MARTINEZ denunciado por ENRIQUE MONSIVÁIS AMARO, asignándosele el Número 00833/2017, y la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de agosto de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5675.- Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS VILLASEÑOR RUÍZ, quien falleciera en fecha: (14) catorce del mes de febrero del año (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DEYANIRA AYALA ORTÍZ, NÉSTOR CERVANTES PECERO.

Expediente registrado bajo el Número 0884/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5676.- Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 894/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GARCÍA ORTEGA, denunciado por SARA DE LEÓN PICÓN, MARTIN GARCÍA DE LEÓN, MARINA GARCÍA DE LEÓN, JUAN GABRIEL GARCÍA DE LEÓN, ANDRÉS GARCÍA DE LEÓN, SILVIA GARCÍA DE LEÓN, JOSÉ ROBERTO GARCIA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEÓN.- Rúbrica.

5677.- Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA GONZÁLEZ ARVIZU denunciado por los C.C. LETICIA GONZÁLEZ ARVIZU Y OSCAR DAVID GONZÁLEZ ARVIZU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5678.- Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO VARGAS SANDOVAL, quien falleció el 27 veintisiete de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ITZEL VARGAS GEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 16 de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5679.- Agosto 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 00233/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria, denunciado por el C. ESTANISLAO CANO ZÚNIGA, JESÚS CANO ZÚNIGA, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio

ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col Bella Vista Sur, Cd San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de agosto del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5680.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00950/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCA SÁNCHEZ MUJICA, denunciado por GUILLERMO TORRES SÁNCHEZ, ordenando la convocatoria a herederos y acreedores.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días de agosto de (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5681.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 758/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA BARENA MARIÑO, quien falleció el 11 once de febrero de 2003, dos mil tres, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por los C.C. DANIEL GARCÍA BARENA, MARÍA INÉS GARCÍA BARENA, PASCUAL GARCÍA BARENA, ROSA MARÍA GARCÍA BARENA Y UBALDO GARCÍA BARENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 19 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5682.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE BONILLA BARRIOS a MA. GUADALUPE BONILLA DE FERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de noviembre de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. HÉCTOR FERNÁNDEZ GUEVARA, HÉCTOR FERNÁNDEZ BONILLA Y DIANA FERNÁNDEZ BONILLA.

Expediente registrado bajo el Número 00860/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5683.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GALVÁN BARBOSA, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de Julio de (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por YOLANDA MARTINEZ GALVÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00312/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12/04/2016 11:14:14 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5684.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS SÁNCHEZ GUERERRO, denunciado por LORENA RUBIO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5685.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN UBALDO GONZÁLEZ, denunciado por CLAUDIA PÉREZ DEL ANGEL, VIANEY ELIZABETH UBALDO PÉREZ, SONIA LIZETH UBALDO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5686.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO PERALES GARCIA, quien falleciera en fecha: (09) nueve de enero del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión Denunciada por AMELIA GIL CASTILLO, GERMAN PERALES GIL, GUILLERMO PERALES GIL Y NIDIA PERALES GIL.

Expediente registrado bajo el Número 00592/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5687.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 624/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA CÁRDENAS GÓMEZ, quien falleció el 19 de mayo de 2014, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por BEATRIZ ADRIANA PÉREZ CÁRDENAS, JOSÉ MANUEL PÉREZ CÁRDENAS, MARTHA ELVA PÉREZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 30 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5688.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Eva Samano 5 y 6 sin número de la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5689.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MONTES BAENA, denunciado por ARTURO MONTES NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5690.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2017 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAFAEL CASTRO RIVERA, denunciado por los C.C. KEVIN RAFAEL CASTRO GARCIA, ELENA HEFZIBA CASTRO GARCIA, Y LAURA ELENA GARCÍA SALDAÑA por sus propios derechos y en representación de su menor hija LAURA SHALOM CASTRO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de agosto del 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5691.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis y tres de agosto del año en curso, se ordenó la radicación y notificación del Expediente Número 00046/2016, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del Extinto ARTURO HERNÁNDEZ TAVITAS, denunciado por MA. GUADALUPE GARCIA SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de agosto del 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No

23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5692.- Agosto 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

Las Suscritas Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor Y Martha Luz González Domínguez del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA ELISA FUENTES HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. ISAAC VILLARREAL FUENTES Y MARÍA GUADALUPE VILLARREAL FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

5693.- Agosto 31.-1v.